Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N°1016/19

Asunción, 22 de noviembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 361.088.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 18 de noviembre de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 20 de noviembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 22 de noviembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 379/19 del 22 de noviembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/725/2019 del 22 de noviembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 380/2019 del 22 de noviembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: Berkol International LLC; Glencore International AG; Trafigura Pte Ltd; Vitol S.A.; Novum Energy Trading Corp.;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: Novum Energy Trading Corp; Vitol S.A.; Trafigura Pte Ltd; Glencore International AG; Berkol International LLC;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2019 para la "Adquisición de Gasoil - Segundo Llamado" ID N° 361.088, el ítem 1 GASOIL - Zárate, Campana, km. 171 del Río Paraná Guazú, a un diferencial igual a +14,10 cpg (mas catorce con diez centavos por galón), a las firmas:

- GLENCORE INTERNATIONAL AG con el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad mínima de cincuenta y cuatro mil metros cúbicos (54.000 m^3) y una cantidad máxima de setenta y dos mil metros cúbicos (72.000 m^3);
- TRAFIGURA PTE LTD el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad mínima de treinta y seis mil metros cúbicos (36.000 m^3) y una cantidad máxima de cuarenta y ocho mil metros cúbicos (48.000 m^3);

Que por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.088 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 286/19 del 08 de octubre de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contrataciones certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1016/19

Asunción, 22 de noviembre de 2019

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2019 para la "Adquisición de Gasoil – Segundo Llamado" ID N° 361.088, el ítem 1 GASOIL - Zárate, Campana, km. 171 del Río Paraná Guazú, a un diferencial igual a +14,10 cpg (más catorce con diez centavos por galón), a las firmas:

- GLENCORE INTERNATIONAL AG con el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad mínima de cincuenta y cuatro mil metros cúbicos (54.000 m3) y una cantidad máxima de setenta y dos mil metros cúbicos (72.000 m3), y
- TRAFIGURA PTE LTD el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad mínima de treinta y seis mil metros cúbicos (36.000 m3) y una cantidad máxima de cuarenta y ocho mil metros cúbicos (48.000m3).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)